
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

12 de abril de 2002
Español
Original: árabe/francés

Primer período de sesiones
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

**Medidas para propiciar el establecimiento de una zona libre
de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de
los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el
Oriente Medio**

Compilación de informes

Adición

Índice

	<i>Página</i>
Informes recibidos de los Estados partes	1
Arabia Saudita	2
Túnez	2



Informes recibidos de los Estados partes

Arabia Saudita

[Original: árabe]
[8 de abril de 2002]

El Reino de la Arabia Saudita reafirma su inquebrantable empeño en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y expresa su profunda inquietud por la obstinación de Israel y su negativa a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Esto impide en la práctica que se establezca una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

El Reino de la Arabia Saudita considera que las disposiciones y arreglos encaminados al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, al que han instado las resoluciones de las Naciones Unidas, requiere la adhesión del Estado de Israel, que posee instalaciones y arsenales nucleares, al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como el sometimiento de todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la eliminación de la totalidad de su arsenal nuclear.

Israel es el único Estado del Oriente Medio que aún no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y debe hacerlo para que la región del Oriente Medio se convierta en una zona libre de armas nucleares.

El Reino de la Arabia Saudita considera que las Naciones Unidas representan el marco apropiado para llevar a cabo negociaciones serias que permitan a todos los Estados interesados en el Oriente Medio llevar a cabo esfuerzos de forma colectiva a fin de establecer la zona libre de armas nucleares.

Túnez

[Original: francés]
[10 de abril de 2002]

1. Túnez siempre ha expresado su adhesión a los principios del desarme en general, y del desarme nuclear en particular. Considera que las zonas libres de armas nucleares desempeñan una importante función en el fortalecimiento del régimen de no proliferación

nuclear y la eliminación total de las armas nucleares. Partiendo de esa posición:

- Se adhirió el 26 de febrero de 1970 al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
 - Firmó el acuerdo sobre salvaguardias generales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) el 24 de febrero de 1989, y lo ratificó el 12 de febrero de 1990. En la actualidad celebra negociaciones para la firma del protocolo adicional de dicho acuerdo.
 - Firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 1996.
 - Firmó el Tratado sobre una Zona Africana Libre de Armas Nucleares (Tratado de Pelindaba) y, en ese sentido, acogió con satisfacción el hecho de que el Tratado Antártico y los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Bangkok, así como el de Pelindaba, sigan contribuyendo a liberar al hemisferio sur y sus zonas adyacentes de las armas nucleares. En ese contexto, celebra también las medidas adoptadas a fin de establecer nuevos tratados para la creación de otras zonas libres de armas nucleares.
 - Participa todos los años en la redacción de la resolución que Egipto presenta en la Asamblea General en nombre del Grupo de Estados Árabes relativa a los riesgos de la proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio.
 - Todos los años presta su apoyo a la resolución de la Asamblea General relativa al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.
 - Durante el período de sesiones sustantivo de 1999 de la Comisión de Desarme, desempeñó una función activa en el grupo de trabajo sobre la creación de zonas libres de armas nucleares que aprobó por consenso un informe en el que se alentaba, entre otras, a la creación de una zona de ese tipo en el Oriente Medio.
2. Habida cuenta de la importancia que tiene la estabilidad en la región del Oriente Medio para la paz y la seguridad internacionales, Túnez reitera su preocupación por la ausencia de progresos hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el

Oriente Medio y en la aplicación del contenido de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, la cual forma parte integrante de la decisión relativa a la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

3. Pese a la adhesión unánime de todos los países de la región al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Israel, que posee esas armas, sigue siendo el único país que se niega a adherirse a dicho Tratado y someter incondicionalmente todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA. Esa posición de Israel constituye un obstáculo para los esfuerzos de desarme general y el establecimiento de una paz duradera en la región, y se manifiesta en la militarización en gran escala de ese país, que también posee otras armas de destrucción en masa.

4. En ese sentido, todos los Estados miembros del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y en particular las Potencias nucleares, tienen la responsabilidad de cumplir sus compromisos a fin de que se materialicen los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, así como el contenido del documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
